

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 311- 2025
22 de octubre de 2025

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/009-2025** buque **MELYMAR II** propiedad de la sociedad TUNA SOSA, S.A., con ruc. 155715773-2-2021, cuyo representante legal es el señor RAMIRO ALBERTO SOSA ABADÍA, cuenta con una Licencia PAL-335-A, en el cual, luego de todas las etapas procesales, se procedió a dictar resolución final DGIVC/RF/ME/050-2025 del 13 de agosto de 2025, por infringir en lo establecido en artículo 145, en los numerales 5 y 8 de la Ley 204 de 21 de marzo de 2021 y artículo 141 de Decreto Ejecutivo 13 de 1 de noviembre de 2023, se dictó providencia del 21 de octubre de 2025, cuya parte resolutiva es el siguiente tenor:

PROVIDENCIA
21 de octubre de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: CORREGIR la firma del Edicto No. 306-2025 de 20 de octubre de 2025 con la firma del LCDO. CARLOS LA CASA como Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Providencia Administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 90 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

TERCERO: INCORPORAR al expediente administrativo la presente providencia de corrección.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Artículo 999 del Código Judicial, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LCDO. CARLOS LA CASA

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de notificación al Licenciada YERICA GALVEZ, siendo el día veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, del día veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDP. CARLOS LA CASA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Administración de los Recursos Auditivos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 22 de abril
de 2005 siendo las

9:00 de la

Jim
DJH

Firma



Administración de los Recursos Auditivos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

se DESPIZA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____

a. _____ siendo las

_____ de la

Firma